



LA GRAN DISCIPLINA DE LA IGLESIA

1.— Una frase insistente de los dos últimos Papas

Juan Pablo I, pasadas apenas unas horas de su elección, en el primer mensaje programático de su ministerio apostólico dirigido al mundo cristiano, manifestaba a los cardenales que uno de los puntos en los que pensaba insistir por su actual urgencia era el de “mantener intacta *la gran disciplina de la Iglesia* en la vida de los sacerdotes y de los fieles”. Pocos días más tarde, al dirigirse por vez primera a su clero de Roma, volvió a recalcar la necesidad de ser fieles a la disciplina eclesial a la que, además, dedicó en esta ocasión un interesante desarrollo explicativo que luego comentaremos. Por tercera vez y con repetida insistencia se refirió a la disciplina eclesial al tomar posesión de la basílica de Letrán. Y esta vez hizo explícita mención de la disciplina litúrgica aludiendo a la necesidad de no olvidar las *normas litúrgicas* de la Iglesia:

“Quisiera que Roma diese el buen ejemplo de una liturgia piadosamente celebrada y sin *desentonadas creatividades*... Quisiera poder asegurar que toda *irregularidad litúrgica* será diligentemente evitada”.

Juan Pablo II se ha referido también a *la gran disciplina de la Iglesia* apenas llegado a la cátedra apostólica. Y, como su predecesor, lo ha hecho también ya en su primer mensaje programático. Sus palabras son, si cabe, más insistentes aún que las del Papa Luciani. Y, por lo que atañe a nosotros con una referencia más explícita que las del primer mensaje de su predecesor a las leyes litúrgicas. La fidelidad que se exige de los pastores y de los fieles en el ámbito de las celebraciones, ha dicho, es parte de la fidelidad que se debe a la misma Iglesia:

La fidelidad a la Iglesia significa *respeto por las normas litúrgicas* emanadas de la autoridad eclesiástica... La fidelidad significa culto a *la gran disciplina de la Iglesia*.

Esta repetida insistencia de los dos últimos Papas que, en pocas semanas, se han referido a la disciplina litúrgica en ocasión tan extraordinaria como es la de los respectivos discursos programáticos del propio pontificado, es algo especialmente significativo, algo que obliga a una seria reflexión, algo que, sobre todo a quienes de una u otra forma trabajamos en la promoción de la pastoral litúrgica, no nos puede dejar indiferentes. Por ello precisamente nos sentimos especialmente obligados a tratar este tema en nuestra revista dedicada a la pastoral de la plegaria y de la celebración litúrgica.

2.— Una expresión que evoca el espíritu del Concilio Vaticano II

Subrayar ya desde el primer día y como una de las bases del propio pontificado *la gran disciplina de la Iglesia* a la manera como lo hizo Juan Pablo I, evocar, ya en su primera alocución programática, *el respeto por las normas litúrgicas emanadas de la autoridad eclesiástica* como acaba de hacer Juan Pablo II podría parecer, a primera vista, alistarse decididamente en la línea de los llamados “conservadores” o “preconciliares” (por no decir “anticonciliares”). Sobre todo teniendo presente que en los días que precedieron ambas elecciones se habló tanto de cardenales abiertos y cerrados a la renovación conciliar. Pero hay que decir que la realidad no permite tildar de cerrado a las orientaciones y espíritu del Vaticano II a quien sale en fueros de la observancia de las normas litúrgicas. Porque nunca el Concilio, ni implícita ni explícitamente, apuntó a una liturgia que pudiera prescindir de normas y reglamentaciones, nunca imaginó una liturgia en la que cada celebrante o cada grupo de fieles pudiera organizar la celebración a “su aire” y según sus propias maneras de ver y de concebir. Una tal manera de imaginar la liturgia hubiera estado en abierta oposición a lo que fueron algunas de las líneas directrices de un Concilio eminentemente eclesial y se hubiera compaginado muy mal con el deseo de intensificar la colegialidad episcopal y el espíritu comunitario de los fieles. Ambas realidades, en efecto, encuentran un medio especialmente significativo y eficaz en el hecho de unas celebraciones que dependen, no del pequeño grupo ni del que lo preside, sino también

de las otras comunidades y de los demás pastores que conjuntamente pastorean una única Iglesia.

Es pues, necesario afirmar que evocar el respeto por las normas litúrgicas e insistir en la necesidad de ser fieles a la disciplina eclesial es alinearse en las filas de los seguidores del Concilio y que ver el Concilio como forjador de una liturgia organizada por cada uno de los grupos independientemente de las otras comunidades o por cada uno de los obispos al margen de los otros pastores, sería tener una imagen totalmente falseada de lo que en realidad quiso promover la asamblea conciliar. Baste si no recordar una de las primeras afirmaciones del Vaticano II, precisamente en el contexto en que empieza a hablar de su proyecto de reforma de las celebraciones cristianas:

Nadie, aunque sea sacerdote, quite o cambie cosa alguna de la Liturgia por iniciativa propia... pues la reglamentación de la sagrada liturgia es de competencia exclusiva de la autoridad de la Iglesia (Sacr. Conc. n. 22).

Hay pues, que decir que tanto el Papa Luciani como el antiguo Arzobispo de Cracovia no sólo han sido muy fieles al espíritu del Vaticano II al aludir a la necesidad de la disciplina eclesial sino también en el hecho de situar esta disciplina en el contexto de la fidelidad al Concilio:

Queremos continuar la puesta en práctica del Concilio Vaticano II, cuyas normas llenas de sabiduría deben seguir llevándose a la práctica... Que no hayan fuerzas de freno o de timidez que detengan su magnífico impulso de renovación y de vida. Queremos mantener intacta la gran disciplina de la Iglesia en la vida de sacerdotes y fieles. (Mensaje programático de Juan Pablo I).

Consideramos una tarea primaria promover, con acción prudente y a la vez estimulante, la más exacta ejecución de las normas y de las orientaciones del Concilio favoreciendo, ante todo, la adquisición de una adecuada mentalidad... La fidelidad a la Iglesia significa respeto por las normas litúrgicas y excluye, por tanto, ya sea los arbitrios de incontroladas innovaciones, ya sea los incontrolados rechazos de lo que ha sido legitimamente previsto e introducido en los sagrados ritos. (Mensaje programático de Juan Pablo II).

3.— El auténtico espíritu conciliar y sus manifestaciones

En los días que precedieron los dos últimos conclaves se habló mucho en el mundo eclesial —y aún fuera de él— de “cardenales conciliares” y cardenales “carrados al espíritu conciliar”. E incluso se hicieron curiosas listas y clasificaciones en las que, por cierto, ni el patriarca de Venecia ni el futuro Juan Pablo II figuraban casi nunca entre los partidarios de la apertura conciliar. Cuando más tarde se

conocieron los nombres de los dos sucesores de Pablo VI, con más moderación, sin duda, y con un lenguaje ciertamente más respetuoso, se volvió a hablar del Papa como conservador o como abierto, cada uno según sus propios gustos y según la visión de lo que para él fue la asamblea conciliar. Se impone, pues, una atenta reflexión que ayude a descubrir el tan llevado y traído “espíritu conciliar”. Por nuestra parte, pensamos, que con demasiada frecuencia se parte de una visión o radicalmente inexacta o, por lo menos, evidentemente superficial. Intentar que se clarifiquen estos conceptos es, a nuestro juicio, importante. Y aplicar con exactitud a la celebración litúrgica en que deba consistir la fidelidad al Concilio que todos reclaman para sí, una tarea muy urgente en este momento de la historia de la Iglesia.

Para clarificar esta importante cuestión puede ayudarnos el enunciado de unos pocos principios en los que, pensamos, todos estarán fundamentalmente de acuerdo. Resumiendo principalmente el artículo 21 de la Constitución “Sacrosanctum Concilium”, los podríamos sintetizar de la siguiente manera:

- 1) El Vaticano II optó decididamente por una reforma general de la Liturgia.
- 2) Esta reforma tuvo una doble finalidad:
 - a) lograr una fidelidad más plena a lo que la Revelación nos presenta como el objeto propio de la celebración cristiana,
 - b) llegar a una mayor claridad en los signos litúrgicos a fin que el hombre de hoy los capte más fácilmente.

Bajo estos presupuestos el Concilio exigía, pues, el abandono de no pocos usos hasta entonces habituales y la adopción, en no pocos casos, de prácticas hasta entonces desconocidas. La fidelidad al Concilio iba a exigir, por consiguiente, el abandono de todo inmovilismo. Pero, por otra parte, no se establecía ninguna modificación a no ser en relación con las finalidades que se perseguían. Ningún cambio buscado en sí mismo sino únicamente en relación con los principios anteriormente aludidos.

Promulgada la Constitución de Liturgia, y antes incluso de que terminara el Concilio, muy pronto se empezaron a dar los primeros pasos de la reforma adoptado por el Vaticano II. En efecto a las pocas semanas de la publicación del documento conciliar empezaron a vigir las primeras modificaciones establecidas en los ritos litúrgicos y no tardaron mucho en salir los primeros rituales totalmente reformados. Más o menos por todas partes por lo menos algunos fieles y sobre todo los pastores mostraron gran interés por los “nuevos ritos” y fue naciendo un cierto gusto por los “cambios litúrgicos” que, por aquel entonces, vinieron a ser la máxima novedad eclesial. Por desgracia en aquellos días no se atendió suficientemente a explicar las verdaderas motivaciones de los cambios introducidos y como, por otra parte, la mayoría de los

fieles y aún de los ministros habían recibido una formación teológica en la que estaba totalmente descuidada la teología de la celebración, nació con facilidad una ecuación que estaba llamada a tener consecuencias funestas y que persevera en no pocos hasta el momento actual. Nos referimos a la ecuación que muchos admiten según la cual rito celebrado como hace un tiempo es sinónimo de “preconciliar” y modificación litúrgica lo es de “conciliar”, aunque se trate de cambios totalmente aberrantes y a veces no sólo contrarios a la actual disciplina sino incluso opuestos a algunos de los valores eclesiales más subrayados por el Vaticano II. Evidentemente que para quienes así piensan hablar de *disciplina litúrgica* como lo ha hecho Juan Pablo I o referirse a *respeto por las normas litúrgicas emanadas de la autoridad eclesiástica*, como lo acaba de hacer Juan Pablo II no sería ponerse en la línea de los seguidores del Concilio, sino en las filas de los enemigos del Vaticano II. Pero si sobrepasando esta visión superficial de la doctrina conciliar uno profundiza en lo que realmente pretendió el Concilio hablar como lo han hecho los dos últimos Papas es un colorario evidente: la gran disciplina es una manifestación especialmente significativa de lo que quiso lograr el Vaticano II.

4.— La gran disciplina manifestación de algunas de las grandes adquisiciones doctrinales del Concilio

En el haber más sobresaliente del Vaticano II, hay que colocar, sin duda, el redescubrimiento, incluso el haber logrado la popularidad, de no pocas realidades teológicas algún tanto olvidadas en épocas precedentes. Entre éstas hay que enumerar indiscutiblemente la más exacta captación de la sacramentalidad de los ritos cristianos, de la índole comunitaria de la Liturgia y de la colegialidad episcopal (aunque esta última haya llegado menos al pueblo que las dos primeras). Ahora bien, estas tres realidades, cada una a su manera, tienen un gran respaldo en el seguimiento fiel de lo que el Papa ha venido a llamar *la gran disciplina de la Iglesia*.

El hecho, en efecto, de que la celebración litúrgica no esté en manos de cada ministro ni de cada grupo sino que dependa siempre de instancias eclesiales más amplias es una manera muy pedagógica y clara de manifestar que la celebración no pertenece en propiedad al grupo que la realiza, no es una celebración *suya* en sentido privado sino que pertenece a toda la comunidad eclesial en su sentido más pleno (1). Cuando se trata de una oración personal o de una plegaria de grupo, la cosa es distinta. Evidentemente que esta realidad eclesial-comunitaria no exige una uniformidad absoluta en los detalles de la celebración, pero sí exige, en cambio, una conformidad absolutamente fiel a *lo que hace la Iglesia*. Si ésta ha determinado unos detalles *como comunes* mientras ha dejado otros *al arbitrio de cada una de las asambleas*, la

comunidad concreta no puede “liberalizar” lo que es común, so pena de destruir el signo mismo de comunión, y esto aunque a los que van a celebrar les parezca que se trata de detalles de poca monta. Lo que entra aquí en cuestión no es la entidad material del rito o su importancia objetiva sino el significado eclesial-comunitario que se manifiesta al realizarlo. Para que los fieles descubran a la Iglesia *como la comunidad de Jesús viviente en todo el mundo* y no como simple grupo que se reúne en un lugar concreto es necesario que en cualquier sitio donde se celebra la liturgia o en cualquier asamblea donde tenga lugar el rito encuentren siempre aquellos elementos —pocos o muchos es detalle que depende de los mismos responsables de la Iglesia— que la Iglesia ha querido fijos y constantes. Si, por ejemplo, el uso de la Iglesia establece que en la celebración eucarística el que preside, como signo de su presidencia, vaya revestido de casulla resulta importante significativamente (no materialmente) observar este detalle. Si, por el contrario, la costumbre eclesial, refrendada por los responsables, ha establecido que las moniciones litúrgicas sean libres, o que para iniciar el Oficio se emplee simplemente un canto popular sin más especificación, los fieles, en cualquier comunidad donde se encuentren, hallarán la celebración *de la Iglesia* aunque estas moniciones y estos cantos sean diferentes de una asamblea a otra, pues, saben que también en su comunidad habitual se escogen y organizan libremente estos elementos. Esta es la *gran disciplina de la Iglesia* a la que aludían los dos últimos Papas y que tan bien puede servir para manifestar la realidad *comunitaria* de la celebración.

Lo propio cabría decir de la *colegialidad episcopal*. Si la pequeña comunidad no es la Iglesia sino *una presencia concreta de la Iglesia* en un lugar determinado (2), lo mismo cabe decir también de la entera comunidad diocesana. El hecho, pues, de que el obispo, por más que sea el gran liturgo de su pueblo (3) esté sujeto él también a la *gran disciplina de la Iglesia* y no pueda organizar la liturgia según sus criterios personales, manifiesta también muy claramente el carácter colegial del episcopado. No es personalmente el obispo quien determina la celebración de la comunidad; ésta depende más bien del que podríamos llamar “consenso episcopal”. Los obispos, cada uno por su parte, como servidores de su iglesia particular, se convierte en garante de que las celebraciones de su iglesia serán conformes al uso eclesial (4). El principio, pues, enunciado por el Concilio según el cual la ordenación de la Liturgia pertenece a la Sede Apostólica y a las Asambleas de obispos y que fuera de estos, nadie, aunque sea sacerdote, puede modificar el contenido ni las formas de la celebración (5) no es una mera determinación disciplinar sino la manifestación de una importante realidad teológica.

Indole comunitaria de la liturgia, carácter colegial del episcopado “con Pedro y bajo Pedro” (6) son realidades teológicas importantes; pero ni son visibles en sí mismas ni siempre fáciles de captar. Para ello la

Iglesia tiene en la sacramentalidad un medio que facilita y hace casi tangibles sus realidades espirituales. “La liturgia contribuye en sumo grado a la *manifestación* de la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia” (7). “Los signos litúrgicos que usa la Liturgia han sido escogidos por Cristo o por la Iglesia para *significar* las realidades divinas invisibles” (8). Es en virtud de este principio como la disciplina de la Iglesia —la disciplina litúrgica— se convierte en la *gran disciplina*. No ciertamente por la materialidad de las cosas que determina —con frecuencia detalles exigüos en sí mismos sin mayor importancia— sino por lo que a través de esta disciplina se significa. Es sin duda por esta motivación por la que los dos últimos Papas se han referido a la disciplina litúrgica con el calificativo *grande*. No cabe, pues, decir que el Papa al hablar de *gran disciplina* ha intentado subrayar sólo las grandes líneas de la celebración en contraposición con los pequeños detalles que en este contexto no formarían parte de la *gran disciplina*. El texto de las alocuciones papales a que nos referimos no admite una tal interpretación: no se trata de distinguir entre elementos importantes y detalles más secundarios —la distinción en la práctica resultaría más de una vez extremadamente difícil— sino del espíritu con que se obedece a todas las determinaciones litúrgicas. En este espíritu consiste la *gran disciplina* a la que se han referido los dos últimos Papas.

5. Deterioro del espíritu de la gran disciplina

El hecho de que tanto Juan Pablo I como Juan Pablo II hayan iniciado su ministerio apostólico subrayando su propósito de velar por la *gran disciplina* es un signo inequívoco de que ésta, por lo menos en algunos lugares, va siendo algún tanto descuidada. Por ello precisamente puede ser iluminativo hacer una breve referencia, a manera de ejemplo, sobre algunos casos que manifiestan este fenómeno. Los dos últimos Papas se han referido a que la gran disciplina que ellos querían restaurar se veía actualmente dañada en dos sentidos que, si bien son materialmente opuestos, ambos dependen de una misma falta de comunión eclesial y de un idéntico espíritu de propia suficiencia. Juan Pablo I se quejaba de los abusos que consistían “en toma de posiciones en sí mismas insostenibles y en contraste con el Evangelio” (9), aludiendo con estas palabras a quienes, a la manera de obispo de Lefevre, se negaban a aceptar la reforma litúrgica. En el mismo sentido ha hablado su sucesor lamentando la actitud de quienes “se obstinan en rechazar lo que ha sido legítimamente previsto e introducidos en los sagrados ritos” (10). Pero también ambos Papas han lamentado los abusos que debilitan el sentido eclesial-comunitario de la liturgia y, por el otro extremo, la convierten en simple “devoción privada”. En esta línea Juan Pablo I quería ver suprimidas de la celebración todas las “desentonadas creatividades” (11) y Juan Pablo II acaba de exhortarnos al “respeto por las normas litúrgicas emanadas de la autoridad, respeto

que excluye las arbitrariedades de incontroladas innovaciones" (12). Sin pretender hacer aquí un elenco ni completo ni tan sólo selectivo de algunos casos de mayor importancia —sería realmente difícil una tal lista— creemos útil aducir simplemente algunos ejemplos de cosas cuya objetividad es bien distinta pero en los que se detecta una idéntica falta de comunión y cuyo espíritu de suficiencia resulta muy parecido.

Es falta de espíritu de *gran disciplina* rezar, por ejemplo, el Oficio fuera de las horas, olvidar que la asamblea debe procurarse diversidad de lectores y ministros, distribuir sistemáticamente en la misa el pan eucarístico ya consagrado en otra celebración, seguir celebrando la penitencia durante la misa... Todos estos aspectos han sido cambiados para adecuar más la celebración a su propia naturaleza; y prescindir de ellos es, por tanto, olvidar la disciplina de la Iglesia. Pero es también faltar a la *gran disciplina* componer o improvisar oraciones para la celebración, suprimir el lavabo, omitir la casulla del que preside... Cada uno de estos casos necesitaría una explicación —en general muy fácil— que diera razón del por qué se ha establecido este proceder (13); pero de cara al espíritu de *la gran disciplina* no es ni tan sólo necesario saber las motivaciones. Es suficiente saber que la comunidad eclesial ha adoptado estos ritos para pensar que a través de ellos celebra la Iglesia y que por ello "nadie, aunque sea sacerdote, pueda cambiar o quitar estas cosas por iniciativa propia" (14).

6. La gran disciplina como reflejo del espíritu evangélico

Cuando el Papa Luciani aludió por vez primera a la *gran disciplina de la Iglesia* la situó en el contexto de las virtudes evangélicas (15). Este detalle es importante. Y lo es sobre todo hoy porque no faltan en nuestros días quienes se complacen en contraponer la simplicidad evangélica a lo que ellos llaman las "complicaciones rituales y disciplinarias". Sería interesante tratar aquí como el mismo Señor amó y practicó *fielmente* los ritos de la liturgia de Israel y urgió el cumplimiento de las leyes de su pueblo; desarrollar estos aspectos sería útil para ahondar hasta qué punto el evangelio supone fidelidad a *la gran disciplina* y para subrayar como el fariseísmo denunciado por el Señor no estriba, como algunos piensan, en el simple interés de "cumplir la ley" sino que es condenable solo por la ausencia de una intencionalidad más espiritual en este cumplimiento. Pero el espacio no nos permite desarrollar este tema. Nuestra reflexión se va a limitar, a una sola faceta que hoy resulta urgente para alejar de las comunidades cristianas un sin fin de cuestiones que la conturban y frecuentemente la dividen. Nos referimos al espíritu de humildad y sencillez, tan recomendado en el evangelio y que tan mal se compagina con la crítica sistemática y con la desobediencia habitual a todo cuanto uno *personalmente* juzga como poco importante. Solo a los pequeños y humildes revela el Padre los

misterios del Reino no a los sabios y entendidos (16). Es urgente, pensamos, aplicar esta doctrina a lo que aquí venimos llamando la *gran disciplina de la Iglesia*.

Después que el Concilio, congregado en el nombre del Señor, determinó la reforma litúrgica, ésta se realizó progresivamente y se promulgó por quienes, en nombre del Señor, pastorean la Iglesia. Además hay que decir que esta reforma aunque no sea perfecta —una tal perfección supera las posibilidades del hombre y de la Iglesia— se realizó con las mayores garantías de ciencia y de equilibrio (17). Puestos estos preámbulos rechazar la reforma, en una dirección y otra, es manifestación por una parte de espíritu de suficiencia e insensato orgullo y, por otra, incluso bajo el aspecto simplemente humano, resulta de una pedantería evidente. En efecto, en ningún otro campo se toleraría que los simples usuarios —de la medicina, por ejemplo— corrigieron a su gusto lo que los técnicos han realizado como la mejor conclusión. Y bajo el aspecto de autenticidad evangélica es aún más evidente que este insensato orgullo en manera alguna puede compaginarse con el espíritu de humildad evangélica. Bajo todos los aspectos, pues, la *gran disciplina de la Iglesia* es signo de simplicidad evangélica y de sensatez. Si es fariseísmo la observancia únicamente material de los ritos y la obsesiva preocupación por los detalles materiales no lo es menos la enfermiza propensión a criticar y a suprimir cada una de las prescripciones eclesiales juzgadas individualmente menos importantes. El espíritu evangélico ni “adora” los detalles ni los contesta sistemáticamente. Los recibe simplemente con humilde sencillez como signos de la Iglesia y se esfuerza por mantener la paz comunitaria bajo la guía de aquellos pastores que el Espíritu ha puesto como responsables de la Iglesia (18).

Esta es, pensamos, la *gran disciplina* a la que se han referido con tanta insistencia Juan Pablo I y Juan Pablo II. Ojalá sepamos escuchar esta voz insistente y, a través de la observancia eclesial, veamos retornar a las comunidades cristianas el espíritu de sencillez en la celebración; y que ayudados por él podamos orar en humilde comunión con toda la Iglesia presente en cada una de las comunidades dispersas por el orbe pero unida en la confesión de una sola fe y en una misma plegaria común.

P. FARNES, Pbro.

NOTAS

- (1) No se puede decir que la Iglesia sea el pequeño grupo de los que se reúnen para la celebración; el pequeño grupo es, eso sí, una realización concreta de la Iglesia en cuanto en él se dan las notas características de la comunidad de Jesús (cf. *Lumen gentium* n. 26).

- (2) Id.
- (3) Cf. Sac. Conc., n. 41
- (4) Cf. Decreto de past. episc. mun., n. 15.
- (5) Sac. Conc., n. 22
- (6) Cf. Mensaje programático de Juan Pablo II.
- (7) Sac. Conc., n. 2.
- (8) Sac. Conc., n. 33
- (9) Homilia en la basílica de Letrán (Cf. Ecclesia 38 (1978) 1226)
- (10) Mensaje programático
- (11) Homilia en la basílica de Letrán (cf. Ecclesia 38 (1978) 1226).
- (12) Mensaje programático.
- (13) En esta misma revista hemos tratado, v.gr. del porqué de la conservación del lavabo (Cf. Oración de las Horas, diciembre 1977, pp. 1-8), del por qué no es conveniente que el pueblo diga junto con el celebrante la doxología del canon "Por Cristo, con él..." (cf. Oración de las Horas, julio 1977, pp. 1-6).
- (14) Sac. Conc., n. 22
- (15) Mensaje programático (Cf. Ecclesia 38 (1978) 1065).
- (16) Cf. Mt 11,25.
- (17) Bastaría consultar las listas de los peritos que trabajaron en cada una de las reformas. Son, en general, los hombres hoy más admirados por su ciencia litúrgica y más universalmente conocidos por sus publicaciones.
- (18) Cf. Hch 20,28.